



2190 467 1630
871741 /

SOBRESEE A FUNCIONARIO QUE
INDICA EN INVESTIGACION
SUMARIA INSTRUIDA POR DECRETO
ALCALDICIO SECC. 1º N°3659 DE 20
DE OCTUBRE DE 2025.

N° 1093 /P2026

LAS CONDES, 13 FEB 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3659 de 20 de octubre de 2025, que instruyó investigación sumaria en contra del señor Patricio Enrique Vargas Muñoz;
4. La Vista Fiscal de 12 de noviembre de 2025;
5. El Ingreso N°467 de 23 de enero de 2026, de Dirección de Asesoría Jurídica;
6. El Ingreso N°1630 de 22 de enero de 2026, de Alcaldesa;
7. El Informe N°123 de 22 de enero de 2026, de Dirección de Asesoría Jurídica;
8. Lo dispuesto en el decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de 16 de diciembre de 2024;
9. Lo dispuesto en el decreto Alcaldicio N°3291/P2025 de 23 de diciembre 2025.

CONSIDERANDOS:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3659 de 20 de octubre de 2025, se instruyó una investigación sumaria en contra del señor Patricio Enrique Vargas Muñoz, inspector Municipal, por un siniestro vehicular.
2. Que el Investigador, en su Vista, concluyo que no existe menoscabo económico al Municipio y que existen circunstancias que justifican la acción del funcionario investigado, no siendo procedente una medida sancionatoria.
3. Que, el informe N°123 de la Dirección de Asesoría Jurídica, tras haber revisado el expediente, hace presente que la investigación sumaria se encuentra ajustado a la Ley N°18.883.
4. Que, no obstante, el Informe señala que se comparte la propuesta de sobreseimiento, ya que la conducta realizada por el investigado no tiene el carácter de negligente, sino que se trata de una situación normal y de típica ocurrencia de los hechos investigados.
5. Que, esta autoridad edilicia comparte los fundamentos expuestos en por el Fiscal sobre el sobreseimiento de la presente investigación sumaria, toda vez que se ha podido establecer que dicho funcionario no incurrió en falta funcionaria que amerite la aplicación de medida disciplinaria alguna.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Vista Fiscal de la investigación sumaria ordenado incoar por Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3659 de 20 de octubre de 2025.
2. **SOBRESÉASE**, al funcionario **Patricio Enrique Vargas Muñoz**, RUT N° [REDACTED] de la investigación sumaria ordenada instruir mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3659 de 20 de octubre de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Investigador (inieto@lascondes.cl)
- Investigado (patricio.vargas@lascondes.cl)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes

